

SECRETARIA: Palmira, 18 de octubre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito que antecede presentado por la joven demandante. Sírvase proveer.

El Secretario,


WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.

Auto Sust
Rad. 2016-00418-00
JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA
Palmira, octubre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

El presente proceso con memorial para resolver, presentado por la joven demandante LAURA VANESSA PEDROZA PAZ con número de identificación C.C. 1.105.363.052, a través del cual solicita ser reconocida como demandante y que su madre continúe recibiendo los títulos que sigan llegando en su favor por concepto de cuota alimentaria y para lo cual aporta copia de su cédula de ciudadanía.

Atendiendo lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: Tener por autorizada a la Sra. JENNY CONSTANZA PAZ ESCOBAR portadora de la cédula de ciudadanía No. 66.865.571, para que reciba y cobre los depósitos judiciales que se encuentran consignados a órdenes de este despacho en favor de la joven demandante y los que en lo sucesivo lleguen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4f0606c88a92fcb17aa709fb9959b237ca04de4b1b5ded52454d1d9631a830a**

Documento generado en 23/10/2023 09:44:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>